



Asamblea General

Distr. general
24 de febrero de 2014

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 69 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/68/456/Add.1)]

68/240. Comité de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos¹,

Acogiendo con beneplácito la labor del Comité de Derechos Humanos y alentando los esfuerzos constantes realizados por el Comité para mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo,

Lamentando que persista la acumulación de comunicaciones presentadas con arreglo al primer Protocolo Facultativo del Pacto² pendientes de examen, lo cual impide al Comité estudiar oportunamente y sin excesiva demora las comunicaciones,

Recordando sus resoluciones 66/254, de 23 de febrero de 2012, 66/295, de 17 de septiembre de 2012, y 68/2, de 20 de septiembre de 2013, sobre el proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y reconociendo a este respecto que dicho proceso puede brindar una solución a largo plazo al problema de la acumulación cada vez mayor de comunicaciones que ha de examinar el Comité,

Observando que el Comité le ha solicitado que autorice una ampliación del tiempo asignado a sus reuniones de una semana en 2014 y una semana en 2015,

Observando también que los costos de los documentos constituyen la mayor parte del presupuesto del Comité,

1. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos realizados hasta ahora por el Comité de Derechos Humanos para mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo, en particular con miras a armonizar los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, y lo insta a proseguir sus actividades en este sentido;

¹ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo; y Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1642, núm. 14688.

² Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.



2. *Autoriza* a que, sin perjuicio del proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, se agregue al tiempo asignado a las reuniones del Comité una semana en 2014, con inclusión de un nivel suficiente de recursos de la Secretaría, como medida transitoria, para intentar solucionar la acumulación de comunicaciones presentadas con arreglo al primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos² pendientes de examen.

*72ª sesión plenaria
27 de diciembre de 2013*
